

Bogotá, D.C.

513

Señor,  
**GUSTAVO GARCIA**  
La Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición **20215110128092**

Referencia: Radicado No. **20215110128092**

Cordial Saludo,

En atención al radicado del asunto dentro, por medio del cual se solicita publicación de cartelera por parte de Secretaría Distrital de Movilidad del Distrito, por tal razón se informa de lo siguiente:

*“Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) además de maniobras no permitidas en el sector de la CL 127B Bis entre KR 19 y KR 21 en la localidad de Usaquén, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante OP-108670-20 y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.*

*El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: [http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR\\_SIPO/](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/). Es preciso mencionar que las solicitudes vinculadas a los planes operativos se establecen de manera referida, debido a que la Policía Metropolitana de Tránsito es un ente autónomo dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que hace parte de la Policía Nacional y los agentes de tránsito constituyen una especialidad dentro de la carrera profesional del funcionario policial; por lo anterior, la Policía es autónoma para la programación, asignación y realización de los controles de Tránsito solicitados de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en base al código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002). Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad”.*

Cordialmente,



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Cristian Javier Pérez Duran – Abogado Contratista  
Revisó: Jairo Alcides Toloza Canas – Abogada Contratista  
Revisó y aprobó: Melquisedec Bernal Peña – Profesional Especializado 222-24

Atendiendo a la solicitud por parte de Secretaría Distrital de movilidad con el fin de comunicar el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI